

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

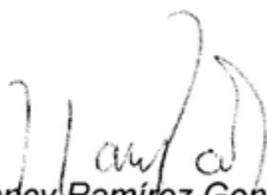
Ref. Verbal Pertenencia Rad. 1100140030532020-00464-00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como curador Ad Litem de las personas de las personas indeterminadas a la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano Identificada con Cedula de ciudadanía No 52.024.002 T. P No . 79.504 apoderada dentro del proceso (1100140030532020003200) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico: cmosos@hotmail.com.

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.180 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de octubre de 2021
Luz Stella Garzón Secretaría